

**Bases de Participación
Mercado Artesano
Consuegra Medieval 2015**

1.- El Mercado Artesano de Consuegra Medieval 2015 lo rige y convoca el Excmo. Ayuntamiento de Consuegra. La Organización comunicará cuantas normas complementarias determine.

2.- La organización del Mercado Artesano de Consuegra Medieval 2015 la llevará a cabo el Ayuntamiento de Consuegra y la Asociación para la mejora de la Artesanía Tradicional y Actual, en adelante AMATA, encargándose, además, esta última de la supervisión del mismo.

3.- El Mercado se celebrará en la Plaza de España de Consuegra, del 14 al 16 de agosto de 2015, en el siguiente horario: viernes 14, de 19:00h a 01:00 horas. Sábado 15, domingo 16, de 11:00 a 14:30 horas y de 19:30 a 01:00 horas.

4.- Podrán solicitar su participación los artesanos y empresas artesanas que se ajusten a las normas establecidas en las siguientes bases, así como en la solicitud de admisión de las diferentes convocatorias. Las solicitudes de grupos o colectivos, deben remitir solicitudes individuales cumplimentadas en todos los campos para su registro independiente aunque puedan venir unidas en un mismo sobre.

5.- La organización prestará la parada a los expositores participantes que lo soliciten en función de la cantidad de puestos disponibles de que disponga en el momento de realizar la selección de artesanos. La organización asignará los espacios, siguiendo sus propios criterios de distribución.

6.- El personal de la parada utilizará vestimenta medieval adecuada al contexto histórico de la celebración del evento Consuegra Medieval, en el que se circumscribe este Mercado Artesano. La vestimenta correrá por cuenta del expositor. Está prohibido llevar relojes y calzado deportivo.

7.- Para registrar las solicitudes de admisión correctamente, éstas deberán llegar debidamente cumplimentadas en todos sus apartados junto con la documentación exigida:

- Anexo I. Ficha de Solicitud.
- Dossier-curriculum de la parada con la relación de ferias y/o mercados en los que ha participado, medidas de la parada y necesidades técnicas (luz-agua).
- Cuatro fotografías de la parada y de los artículos a exponer, en formato digital.

Si procede:

- Fotocopia de Carnet/título de empresa artesana y/o Titulación de Bellas Artes y/o acreditación de profesionalidad.
- Anexo II. Declaración Jurada de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Cuando corresponda, Documentación Anexo III

El Comité de Selección recabará la información adicional que precise antes de tomar una determinación sobre alguna de las solicitudes.

8.- Las solicitudes junto a la documentación pertinente, deberán remitirse a la Oficina del Mercado Artesano Consuegra Medieval por alguno de los siguientes medios:

Por correo postal a la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Consuegra / Turismo
Oficina del Mercado Artesano Consuegra Medieval (AEDL)
Plaza de España, 1, 45700 Consuegra (Toledo)

Por correo electrónico:

mercadoartesano@consuegramedieval.com
Asunto: Solicitud Mercado + *nombre representante*.

Por fax: 925 480 288

El plazo de inscripción finaliza el día 1 de Junio de 2015.

9.- Las solicitudes registradas dentro de la fecha límite se resolverán con carácter inapelable por el Comité de Selección del Mercado.

10.- Las admisiones quedarán limitadas a la superficie disponible en la Plaza de España. La aceptación definitiva a la solicitud de participación se notificará después de la selección.

11.- El montaje de la parada se realizará el viernes 14 de agosto de 11:00 a 17:00 horas. Si el espacio no hubiera sido ocupado a las 16:00 horas y no hubiera noticias del titular del mismo, la Organización podrá disponer del espacio para el fin que estime oportuno.

El desmontaje se realizará a partir de la hora de cierre de la feria, el día 16 de agosto desde las 00:30 horas hasta las 02:30 horas.

12.- Costes y Garantías. A igual que en la edición anterior, como medida para *incentivar la presencia de artesanos* y ayudar a paliar las dificultades que atraviesa este colectivo, el ayuntamiento abonará a todos los participantes **60 € en concepto de dietas** que se les ingresará a la finalización del mercado, siempre y cuando hayan respetado todas las normas generales y condiciones de participación.

Así mismo los expositores seleccionados deberán abonar a AMATA un 10% de los ingresos de sus ventas, a excepción de los Artesanos de Consuegra.

13.- El Comité de Selección podrá dejar en reserva algunas solicitudes de admisión, por si se produjeran renuncias o se incumpliera alguna de las bases.

14.- El Comité de Selección estará constituido por:

- La Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- El Técnico responsable de la Oficina de Turismo.
- Secretario/a de la comisión de turismo.
- Un representante de AMATA.

15.- Los expositores admitidos que cumplan las bases tendrán derecho a:

- Toma de corriente eléctrica y agua.
- Exposición, venta y promoción de sus productos dentro del recinto.
- La parte de promoción que le corresponda y cuantos otros servicios comunes se disponga.
- Habilitación de zona de acampada gratuita y zona de parking de autocaravanas en el recinto del polideportivo municipal, previa solicitud.
- Dos habilitaciones para la utilización de la piscina municipal y su zona de duchas, según horario establecido.

16.- Los artesanos y empresas artesanas seleccionadas se comprometen a montar una mesa de trabajo, al lado de su puesto, donde realizarán (parte de) su oficio durante las horas de apertura del Mercado.

17.- Todos los expositores admitidos se comprometen a:

- No exponer productos no producidos de forma artesanal.
- No exponer productos que no sean propios del artesano expositor.
- Acatar las decisiones que la Organización del Mercado pueda adoptar en el curso del mismo.
- Mantener su estancia en el mismo, desde su inauguración hasta su clausura, debiendo permanecer atendida la parada de forma ininterrumpida durante la totalidad del horario de apertura del Mercado.
- Contribuir con el mantenimiento del orden y la limpieza de las zonas comunes, debiendo dejar la superficie ocupada a la clausura del Mercado, en las mismas condiciones en que lo encontró.
- Estar en posesión de la documentación que se indica en el Anexo III, según corresponda.

18.- La Organización del Mercado recomienda al expositor que:

- Esté en posesión de un seguro, ya que la Organización cuenta únicamente con el seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento.
- Todo el personal que intervenga en el montaje y desmontaje, esté asegurado del riesgo de accidente de trabajo.

19.- Los expositores serán responsables de la seguridad y vigilancia de su parada desde media hora antes de la apertura del Mercado hasta media hora después del cierre. La Organización, contratará los servicios de seguridad para hacerse cargo de la vigilancia del recinto el resto del día.

20.- El comité de selección se reserva el derecho de admitir o invitar como expositores a aquellos talleres artesanos que, sin cumplir la totalidad de estas bases o que, por

circunstancias especiales, no hayan podido cumplir en plazo o requisitos con la totalidad de las mismas, presenten un producto o proceso artesanal que a juicio del Comité resulte novedoso o interesante. Estas invitaciones no superarán en ningún caso el 10 % de la totalidad de los expositores del Mercado.

21.- Ningún producto expuesto en el Mercado podrá ser fotografiado o filmado sin autorización del propietario. La organización se reserva este derecho, pudiendo utilizar imágenes diversas para la promoción oficial del evento.

22.- Las posibles reclamaciones se dirigirán por escrito a la organización, quien elevará consulta al órgano correspondiente, a fin de decidir, atendiendo las normas establecidas y los intereses generales del Mercado.

23.- Todos los interesados en participar en el Mercado Artesano Consuegra Medieval 2015 que presenten su solicitud, AUTORIZAN desde entonces al Ayuntamiento de Consuegra, para que todos los datos personales que hagan constar en su solicitud puedan ser incorporados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Consuegra y ser utilizados, por tanto, para las comunicaciones que la organización del Mercado pueda dirigir con motivo del mismo y sucesivas ediciones y por motivos complementarios.

24.- El expositor, por el hecho de tener adjudicado un espacio en el Mercado, se considera que conoce y acepta expresamente las presentes bases, obligándose a su cumplimiento.

Consuegra, 27 de abril de 2015